



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS
DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE MEJORA
REGULATORIA 2023**



Índice

Objetivo.....	3
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	3
Glosario.....	4
Misión.....	6
Visión.....	6
Mensaje Introductorio.....	7
Riesgos éticos.....	8
Conductas de las personas servidoras públicas de la CONAMER.....	9
Instancias de Implementación.....	11
Protesta del Código de Conducta.....	12



Objetivo

El presente Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) tiene por objeto establecer que las personas servidoras públicas, cumplan con lo estipulado en este Código de Conducta, promoviendo así la adaptación de sus principios, valores, y reglas de integridad, así como a involucrarse en la labor de sensibilización, conciencia, respeto y empatía, fomentando un entorno laboral libre de cualquier tipo de violencia, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de esta Comisión en beneficio de la sociedad.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones del presente Código, son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la CONAMER, sin distinción de grado o posición jerárquica o su régimen de contratación mismo que deberán tener conocimiento de él y asumir su observancia obligatoria desde su ingreso a la institución, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.



Glosario

- **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objeto intimidar, excluir opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de e o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa en insinuaciones sexuales, conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia.
- **Asesores del Comité:** Persona representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, Oficina del Abogado General, Dirección de Administración o en su caso del Área de Recursos Humanos de la CONAMER, así como personas invitadas para el desahogo de los asuntos para los que fueron convocados.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, a propuesta del Comité de Ética.
- **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de febrero de 2022 y sus reformas.
- **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- **Comité de Ética:** Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la CONAMER, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Corrupción:** abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- **Denuncia:** La narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulte presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta, o las Reglas de Integridad.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, las características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, distinción de opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderán como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- **Ética pública:** Actuación con estricto apego a las normas legales y morales, principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, aplicadas con un firme espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad que implica el desempeño del servicio público.
- **Hostigamiento:** Es una forma de violencia en el cual hay un abuso expresado en conductas verbales, físicas o visuales, existe una relación de subordinación jerárquica entre el agresor y la víctima.



- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Igualdad sustantiva:** el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Igualdad de Género:** Situación que cuentan las personas para acceder con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Integridad:** Cualidad humana que consiste en decidir hacer lo correcto, es decir, aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.
- **Integridad pública:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciendo de esta manera, la persona servidora pública fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.
- **Persona consejera:** La persona que orientará y acompañará a la presunta víctima por Discriminación, Hostigamiento, Hostigamiento sexual, Acoso laboral o Acoso sexual.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Presunta víctima:** La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, a las Reglas de Integridad, por Discriminación, por Acoso Laboral, Acoso sexual, Hostigamiento u Hostigamiento sexual.
- **Primer contacto:** El momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona consejera, en que la Presunta víctima de Hostigamiento, Hostigamiento sexual, Acoso Laboral, Acoso sexual o Discriminación, recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en donde se atienda su caso.
- **Protocolo para el hostigamiento y el acoso:** Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento, hostigamiento sexual, acoso laboral y el acoso sexual, herramienta concreta para llevar a cabo la prevención, la atención y, de ser el caso, la investigación de estas conductas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- **Protocolo para presuntos actos de discriminación:** Protocolo de actuación de los Comités de Ética en la atención de presuntos actos de discriminación.
- **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Regla:** Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.
- **Regla de integridad:** Conjunto de principios que sirven de guía en el actuar correcto de las personas servidoras públicas en procesos relacionados con la Administración Pública.
- **UEPPCI:** Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.
- **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- **Violencia Laboral:** La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y/o seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra su igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño.





Misión

Impulsar la mejora regulatoria y la simplificación de trámites en la Administración Pública Federal, en el nivel nacional y subnacional, disminuyendo pasos, costos y tiempos que resulten en el máximo beneficio para la sociedad.

Visión

Ser una agencia del gobierno reconocida en el ámbito nacional e internacional, eficiente e innovadora, que promueve la competitividad de la economía y el desarrollo económico de todas las regiones y sectores, en el ámbito de sus atribuciones, a través del análisis regulatorio, la disminución de costos regulatorios y la simplificación de trámites, en beneficio de la sociedad.



Mensaje Introductorio

A las personas Servidoras públicas de la CONAMER:

La CONAMER, es la Institución con atribuciones en el ámbito federal y nacional encargada de impulsar la política de Mejora Regulatoria en el país, con el objetivo de promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Por ello, es fundamental contar con un Código de Conducta, el cual será una guía para orientar el actuar de las personas servidoras públicas de la CONAMER, y que éstas se apeguen a los principios, valores y reglas de integridad, con la finalidad de que sean responsables, transparentes, íntegros, respetuosos, eficientes, con cero tolerancia al hostigamiento y a la corrupción, todo esto, encaminado a dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria.

En la CONAMER se trabaja con personal de la Administración Pública Federal, de los Estados y Municipios para emitir regulaciones claras en los sectores clave de la economía que fomentan la innovación, diversificación, productividad y competitividad, a la par de tener trámites simples para prevenir y reducir los márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones o en el uso de los recursos públicos.

En ese sentido, las personas servidoras públicas de esta Comisión, deben comprometerse a prevenir la actuación bajo conflicto de interés, al rechazo a las prácticas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual, así como a la cero tolerancia a la corrupción, previniendo así situaciones de desigualdad y discriminación.

Por lo antes señalado, se les exhorta a conocer y cumplir con el Código de Conducta de la CONAMER, en su actuar profesional y personal, considerando que su observancia es obligatoria, con el fin de que a través de nuestras conductas coadyuvemos a conseguir mejores condiciones de vida.

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



Riesgos éticos

La CONAMER en su compromiso por combatir los comportamientos contrarios a la ética, ha identificado a través del diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad los siguientes riesgos éticos, que podrían vulnerar los valores, principios y/o reglas de integridad:

Que las personas servidoras públicas de la CONAMER ignoren, excluyan, agredan, amedrenten, humillen, intimiden, amenacen o maltraten, sin importar el cargo o la jerarquía, fomentando acoso laboral y **vulnerando el principio de respeto a los derechos humanos.**

Que las personas servidoras públicas de la CONAMER omitan realizar acciones que contribuyan al buen trato y cooperación entre compañeros y compañeras en el desempeño de sus funciones, **vulnerando el valor de cooperación.**

Que las personas servidoras públicas de la CONAMER declaren la inexistencia de información o documentación, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales, así como el ocultamiento de información y documentación, **vulnerando la regla de integridad de información pública.**

Que las personas servidoras públicas de la CONAMER no desempeñen sus funciones encomendadas, respetando las diferencias de género, condición social, lenguaje, y sin distinción alguna, entre los asuntos asignados, **vulnerando los valores de igualdad y no discriminación**

Que los recursos humanos, financieros y materiales, no se utilicen de forma eficiente y responsable, sin respetar los principios de austeridad, ahorro, transparencia y honestidad, **vulnerando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.**



Conductas de las personas servidoras públicas de la CONAMER

En la CONAMER, todo el personal que labore o preste sus servicios observará las siguientes Conductas, las cuales están alineadas bajo principios, valores y reglas de Integridad:

Respeto a los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas servidoras públicas de la CONAMER que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Igualdad y No Discriminación

Las personas servidoras públicas de la CONAMER darán un trato igualitario, inclusivo, eficiente, oportuno, responsable e imparcial con toda persona con la que se vincula garantizando la equidad. Desarrollando sus funciones practicando los principios de igualdad y no discriminación, combate a la violencia laboral en todas sus formas, cumpliendo con el pronunciamiento de cero tolerancias al acoso sexual y hostigamiento sexual, salvaguardando la integridad y dignidad de las personas propiciando la igualdad sustantiva entre todas las personas, dentro y fuera de la Comisión.

Principio de Legalidad

Las personas servidoras públicas de la CONAMER fomentarán el conocimiento y aplicación de las normas jurídicas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Principio de Honradez

Las personas servidoras públicas de la CONAMER deben distinguirse por actuar con rectitud sin utilizar su cargo para obtener o aceptar cualquier beneficio para si o a favor de terceras personas. actuando cotidianamente a partir de los principios, valores y reglas de integridad.

Fomento a la Austeridad Republicana

Las personas servidoras públicas de la CONAMER ejercerán los recursos de manera responsable, eficiente con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad con la finalidad de ahorrar el gasto público, cuidando los recursos materiales y humanos con los que cuenta y brinda la CONAMER, así como los propios, y poniéndolos al servicio del logro de los objetivos y metas, de acuerdo a las atribuciones y funciones, y lo planteado institucionalmente, brindando una atención y servicio de calidad.



Fomento a la No violencia

Las personas Titulares, es decir que se encuentren a cargo de las Coordinaciones, Coordinaciones Generales y Dirección de Administración de la CONAMER, serán los referentes éticos de esta entidad, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética afectiva, identificando las violencias de cualquier tipo cuando son testigos de ella, para propiciar el ejercicio de acciones que ayuden a combatirla.

Valor de Interés Público

Las personas servidoras públicas de la CONAMER actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades, orientando de forma oportuna, clara y amable a las personas usuarias y población en general, implementando estrategias que propicien permanentemente la mejora de los servicios institucionales.

Valor de Respeto

Las personas servidoras públicas de la CONAMER conducirán su actuar de forma digna, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que se relaciona en la Comisión, en cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, personas que ocupen puestos superiores y personas a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos.

Lealtad

Las personas Servidoras Públicas de la CONAMER deben corresponde a la confianza que la sociedad les ha conferido mediante una vocación de servicio, con profesionalismo, resiliencia y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Identidad Cultural

Es fundamental la actuación y la atención permanente del cuidado del entorno cultural pues refleja nuestro compromiso con la nación, como la historia y las tradiciones de nuestro país, es por ello que las personas servidoras públicas de CONAMER desarrollarán sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la comisión, y con base en objetivos, metas y programas de trabajo que permite un control del desempeño.

Transparencia

Toda información generada por las personas servidoras públicas de la CONAMER en el ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella señalada como confidencial o reservada en términos de la normatividad aplicable.



Instancias de Implementación

En el ámbito de sus atribuciones el Órgano Interno de Control y el Comité de Ética de la CONAMER, darán cumplimiento y vigilara la observancia de lo previsto en el Presente Código.

Cualquier persona adscrita a la CONAMER podrá presentar una denuncia ante el Comité de Ética por el incumplimiento al Código de Conducta, Código de Ética de la APF y Reglas de Integridad, a las siguientes instancias:

1. El Comité de Ética como instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias a los Códigos.
 - Datos de Contacto:
 - **correo electrónico:** cepcicontigo@conamer.gob.mx
 - **vía telefónica:** 55 5629 9500 Ext. 22696
 - **presencial:** calle frontera No.16, piso 4, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
2. El OIC, quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho corresponden conforme a las leyes aplicables.
 - Datos de Contacto:
 - **correo electrónico:** sara.fuentevilla@economia.gob.mx
 - **vía telefónica:** 55 5629 9500 Ext. 21218
3. Las Consultas en materia de conflicto de intereses podrán presentarse al Comité de Ética, y estas serán remitidas a la UEPPCI, en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de ética.

Cabe señalar que este Código de Conducta es resultado del consenso de las personas servidoras públicas que desempeñan sus labores en la CONAMER y está apegado a los Principios Constitucionales y Legales en el actuar de las personas servidoras públicas, así como al Código de Ética, por ello se convierte en un modelo de observancia general para todo el personal de este Consejo.



Protesta del Código de Conducta

Ciudad de México, a XXX de 2023.

Yo _____, en mi calidad de (*puesto o cargo*) _____
_____ adscrito a la Coordinación _____

de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER); con base en los artículos 2, y 20 fracción V y VI del Código de Ética de la Administración Pública Federal¹, 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana², así como el lineamiento 24 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética³, protesto que conozco y comprendo el Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), por lo que me comprometo a cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en la CONAMER, a mantener una conducta objetiva, imparcial, de empatía y de respeto al interior y al exterior de la CONAMER, a encaminar mi actuar en atención a los principios, valores y a las reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento como criterio orientador, el bienestar de la sociedad y a generar un entorno laboral libre de violencia y discriminación.

En consecuencia, voluntariamente, ratifico el compromiso de aplicar y orientar el desempeño de mi empleo, funciones, cargo o comisión a los principios, valores, compromisos, reglas de integridad y conductas contenidas en dichos Códigos, así como a las disposiciones legales y jurídicas aplicables a mis funciones, para favorecer en todo momento el bienestar social.

Nombre y firma

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2022

² Publicada en el DOF el 19 de noviembre del 2019.

³ Publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2020.



